

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

12212 *Real Decreto 857/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Javier Legorburu Vitoria.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Legorburu Vitoria, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria-Gasteiz, en sentencia de 13 de mayo de 2011, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de dos años de prisión y multa de 11.340 euros, con inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en indultar a don Javier Legorburu Vitoria la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ